

Cuenta el Poder Judicial con 120 días hábiles para extinguir fideicomisos

Los remanentes deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación

ANDREA BECERRIL

El presidente Andrés Manuel López Obrador promulgó ayer en una edición vespertina del *Diario Oficial de la Federación (DOF)* la reforma que elimina los 13 fideicomisos del Poder Judicial, que le enviaron las presidencias de ambas cámaras del Congreso el pasado miércoles.

En el decreto se establece un plazo de 120 días hábiles para concluir el proceso de extinción de esos fondos que acumulan más de 15 mil millones de pesos, cuyos remanentes, se precisa, deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación una vez que se atiendan las obligaciones jurídicas y contractuales existentes, salvaguardando “los derechos que correspondan”.

Este fue uno de los puntos que más se debatieron en ambas cámaras del Congreso durante la discusión y aprobación de esa reforma. En el Senado, legisladores de Morena y sus aliados resaltaron que a través de esas disposiciones contenidas en los artículos transitorios se dejan a salvo recursos que hubieran sido aportados por los trabajadores del Poder Judicial de la Federación (PJF), quienes en los últimos días se manifestaron contra esa modificación legislativa.

Liquidación de fondos

Se precisa en el artículo segundo transitorio que los órganos del PJF “que funjan como fideicomitentes”, es decir, la Suprema Corte, el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación —que cuentan con seis, cinco y dos fideicomisos, respectivamente— deberán coordinarse con las instituciones que funjan como fiduciarias para liquidar esos fondos, en un plazo máximo de 120 días posteriores a la entrada en vigor del decreto.

“Los recursos remanentes, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos,

independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan originado y que formen parte de los instrumentos jurídicos que se extinguen o terminan”, en su totalidad deberán enterarse a la Tesorería de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los destinará “a los programas que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo”.

Además, el PJF, a través de sus órganos competentes, deberá publicar un informe individual, desagregado y pormenorizado por cada instrumento extinto, donde se indiquen los montos devueltos a la Tesorería, “en observancia a los principios de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y máxima publicidad” previstos en la Constitución y leyes secundarias, entre ellas la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para cumplir con ello, el PJF contará con un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice el entero correspondiente a la Tesorería de la Federación.



Publica el **DOF** el decreto de extinción de 13 fideicomisos del Poder Judicial

- Se dejan a salvo recursos aportados por trabajadores
- Los remanentes deberán ser devueltos a la Tesorería

Cuenta el Poder Judicial con 120 días hábiles para extinguir fideicomisos

Los remanentes deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación

ANDREA BECERRIL

El presidente Andrés Manuel López Obrador promulgó ayer en una edición vespertina del *Diario Oficial de la Federación (DOF)* la reforma que elimina los 13 fideicomisos del Poder Judicial, que le enviaron las presidencias de ambas cámaras del Congreso el pasado miércoles.

En el decreto se establece un plazo de 120 días hábiles para concluir el proceso de extinción de esos fondos que acumulan más de 15 mil millones de pesos, cuyos remanentes, se precisa, deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación una vez que se atiendan las obligaciones jurídicas y contractuales existentes, salvaguardando “los derechos que correspondan”.

Este fue uno de los puntos que más se debatieron en ambas cámaras del Congreso durante la discusión y aprobación de esa reforma. En el Senado, legisladores de Morena y sus aliados resaltaron que a través de esas disposiciones contenidas en los artículos transitorios se dejan a salvo recursos que hubieran sido aportados por los trabajadores del Poder Judicial de la Federación (PJF), quienes en los últimos días se manifestaron contra esa modificación legislativa.

Liquidación de fondos

Se precisa en el artículo segundo transitorio que los órganos del PJF “que funjan como fideicomitentes”, es decir, la Suprema Corte, el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación—que cuentan con seis, cinco y dos fideicomisos, respectivamente—deberán coordinarse con las instituciones que funjan

como fiduciarias para liquidar esos fondos, en un plazo máximo de 120 días posteriores a la entrada en vigor del decreto.

“Los recursos remanentes, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan originado y que formen parte de los instrumentos jurídicos que se extinguen o terminan”, en su totalidad deberán enterarse a la Tesorería de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los destinará “a los programas que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo”.

Además, el PJF, a través de sus órganos competentes, deberá publicar un informe individual, desagregado y pormenorizado por cada instrumento extinto, donde se indiquen los montos devueltos a la Tesorería, “en observancia a los principios de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y máxima publicidad” previstos en la Constitución y leyes secundarias, entre ellas la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para cumplir con ello, el PJF contará con un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice el entero correspondiente a la Tesorería de la Federación.

LaJornada



● **NOTICIAS**

La reforma del Poder Judicial con 120 días hábiles para extinguir fideicomisos

El presidente Andrés Manuel López Obrador promulgó ayer en una edición vespertina del *Diario Oficial de la Federación (DOF)* la reforma que elimina los 13 fideicomisos del Poder Judicial, que le enviaron las presidencias de ambas cámaras del Congreso el pasado miércoles.

En el decreto se establece un plazo de 120 días hábiles para concluir el proceso de extinción de esos fondos que acumulan más de 15 mil millones de pesos, cuyos remanentes, se precisa, deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación una vez que se atiendan las obligaciones jurídicas y contractuales existentes, salvaguardando “los derechos que correspondan”.

Este fue uno de los puntos que más se debatieron en ambas cámaras del Congreso durante la discusión y aprobación de esa reforma. En el Senado, legisladores de Morena y sus aliados resaltaron que a través de esas disposiciones contenidas en los artículos transitorios se dejan a salvo recursos que hubieran sido aportados por los trabajadores del Poder Judicial de la Federación (PJF), quienes en los últimos días se manifestaron contra esa modificación legislativa.

Liquidación de fondos

Se precisa en el artículo segundo transitorio que los órganos del PJF “que funjan como fideicomitentes”, es decir, la Suprema Corte, el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación—que cuentan con seis, cinco y dos fideicomisos, respectivamente—deberán coordinarse con las instituciones que funjan

Como fiduciarias para liquidar esos fondos, en un plazo máximo de 120 días posteriores a la entrada en vigor del decreto.

“Los recursos remanentes, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan originado y que formen parte de los instrumentos jurídicos que se extinguen o terminan”, en su totalidad deberán enterarse a la Tesorería de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los destinará “a los programas que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo”.

Además, el PJF, a través de sus órganos competentes, deberá publicar un informe individual, desagregado y pormenorizado por cada instrumento extinto, donde se indiquen los montos devueltos a la Tesorería, “en observancia a los principios de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y máxima publicidad” previstos en la Constitución y leyes secundarias, entre ellas la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para cumplir con ello, el PJF contará con un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice el entero correspondiente a la Tesorería de la Federación.

Denuncias en contra de servidores públicos, al alza: TEPJF

FABIOLA MARTÍNEZ

Recientemente ha habido un incremento "casi de tres veces" en las denuncias contra servidores públicos, por presuntas infracciones electorales, las cuales no pueden ser sancionadas porque así lo establece la ley, señaló Reyes Rodríguez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Frente a ello, "al final del proceso observamos que la sanción no se da o es una sanción que en términos de costos es muy baja frente a los beneficios que obtienen de cometer las conductas, particularmente cuando se trata de propaganda", señaló al término de la conferencia magistral Cátedra Giovanni Sartori.

Si bien no dio cifras específicas, habló de la trascendencia de las sanciones judiciales. "O sea, si no son efectivos los derechos, y las sanciones no son eficaces, pues el sistema legal seguramente va a ser muy débil en cualquier país".

En su exposición, el magistrado exploró el tema, al destacar que en la medida que haya una cultura legal débil y una sociedad altamente desigual, como es el caso de México, tener instituciones o procesos electorales no será suficiente para afianzar la democracia.

Señaló que todos debemos asumir una actitud responsable frente a la democracia y la calidad de las elecciones. "Es decir, que tengamos la capacidad no sólo de construir instituciones, sino también de que esas instituciones se fortalezcan ante sociedades desiguales y contextos en donde la erosión democrática está cada vez más presente".

Comentó que, por un lado, nuestro país ha tenido, de 2015 a la fecha, un nivel de alternancia alto, por lo que vale la pena apostar por las instituciones y los procesos electorales.

Preocupa debilidad

En la sesión de preguntas y respuestas le plantearon si el TEPJF aplica medidas preventivas frente a la eventual violación a la norma electoral y si nuestro marco jurídico "no impor-

ta", pues hoy en día las calles ya están tapizadas de propaganda y aún no inician ni precampañas ni campañas.

El magistrado admitió que hay una preocupación por la debilidad institucional, la cual —dijo— es proporcional a la debilidad de las reglas y de las personas que mueven las instituciones, como el Poder Legislativo y gobiernos.

En cambio, agregó, la consolidación de las instituciones cierra el espacio a la corrupción y la ineficiencia.

Puso entonces como ejemplo que en materia electoral los servidores públicos que transgreden las normas electorales no pueden ser sancionados pese al incremento de casos.

